

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia de fecha 2018-12-21 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por los artículos 91 y 92 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Unico del Boletín Oficial del Estado (TEU), así como en el tablón de Edictos de Sanciones de Tráfico (TESTRA) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
400045574242	03430283V	CUELLAR	18/09/2018	SG8134 C	800	RDL 8/2004	002.1		a
400045570029	53447119H	SAN ILDEFONSO O LA GRANJ	13/09/2018	0881FRG	800	RDL 8/2004	002.1		a
400453710031	50293363E	MADRID	24/08/2018	8862HYX	300	RD 1428/03	048.1	02	b
400702412460	B02410785	ALBACETE	09/10/2018	0189CLZ	200	RD 2822/98	010.1		a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40P9LA-6X4N28-ED532C

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
400045551060	51447475V	MADRID	12/09/2018	M 6353VF	800 RDL 8/2004	002.1			a
400453594158	12744861D	VILLALOBON	26/04/2018	6145CTS	100 RD 1428/03	048.1			b
400702380173	33253018D	MADRID	14/10/2018	CR6810 X	1500 RDL 8/2004	002.1			a
400702414330	51935989B	MADRID	10/10/2018	2651CLP	1500 RDL 8/2004	002.1			a
409453527475	26637903Q	MADRID	22/06/2018	9479FHH	1200 RDL 6/2015	011.1			b
400702388561	70271960Z	HONTORIA	29/08/2018	1228CRZ	200 RD 1428/03	018.2	03		a
400702371330	03472416Z	NAVA DE LA ASUNCION	03/09/2018	8695CLJ	1000 RDL 6/2015	014.1	06		a
400702343267	X4802624V	MADRID	04/07/2018	4782GPD	1000 RDL 6/2015	014.1	06		a
409453538291	X8009545W	ALCAÑIZ	22/06/2018	Z 0836BT	900 RDL 6/2015	011.1			b
400702375608	X6085968F	S SEBASTIAN DE LOS REYES	10/08/2018	6189DZB	1000 RDL 6/2015	014.1	06		a
400702422362	12230234F	VALLADOLID	30/10/2018	ZA9228 J	200 RD 2822/98	032.6			a
400045557396	X6085968F	S SEBASTIAN DE LOS REYES	05/08/2018	M 3857YB	800 RDL 8/2004	002.1			a
409453607823	70822995S	AREVALO	17/08/2018	1133BRB	900 RDL 6/2015	011.1			b

Segovia, 2018-12-21, JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO, Segovia, Pedro José Pastor Del castillo,

PEDRO JOSE PASTOR DEL CASTILLO



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40P9LA-6X4N28-ED532C